



Panamá 24 de septiembre de 2024.

**INGENIERO REGIONAL ENCARGADO
EDGAR NATERON
MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ METROPOLITANA
INGENIERO NATERON:**

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: **“LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO”** ubicado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá; sobre la Finca Folio Real N° 16871 código de ubicación 8700, promovido por la Fundación Di Castrovillari, registrada en el Folio Real 6523 y representada por la señora **INÉS DEL CARMEN BORACE DE GARCÍA**, con cédula de identidad personal Dos – ochenta y uno – ochocientos cuarenta y cinco (2-81-845) con oficina en Ciudad Jardín San Antonio, principal Edificio Pitos Place Edificio, Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá localizable al móvil 6779-1314 no posee apartado postal y con correo electrónico yguevara@gruporiga.com y para notificaciones personales o electrónicas contactar al Arquitecto Yean Carlos Guevara con oficinas ubicadas en Ciudad Jardín San Antonio, Edificio Pitos Place, Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá o al correo electrónico yguevara@gruporiga.com al teléfono 6779-1314 El Estudio de Impacto Ambiental categoría I, este documento está constituido por un total de 210 fojas.

Los consultores ambientales son:

Licdo. Dagoberto González Registro Ambiental: IRC-006-2019. Número de móvil del Consultor: + 507 69324604, Correo electrónico del Consultor. rigo2109@gmail.com.

Ing. Paola Quiel Registro Ambiental: IRC-007-2020 Número de móvil del Consultor: +507 62343445, Correo electrónico del Consultor: paoquiel22@hotmail.com.

Para cualquier consulta contactar al Arquitecto Yean Carlos Guevara al teléfono +507 6779-1314 o al correo electrónico yguevara@gruporiga.com así como a los consultores ambientales.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de Propiedad Folio Real 16871
2. Certificado de Registro Público de la **Fundación Di Castrovillari**
3. Copia de cédula notariada de Promotor
4. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. Paz y salvo original y vigente.

Adjunto u documento impreso con 2 CD.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. Capítulo IV.

Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024 "Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

**INÉS DEL CARMEN BORACE DE GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN DI CASTROVILLARI**

Yo, LIC. RAÚLIVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona(s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)
En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.)

Panamá,

27 SEP 2024

Testigo

Testigos

LIC. RAÚLIVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Ines Del Carmen
Borace De Leon de Garcia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, AGUADULCE
SEXO: F
EXPIRA: 27-MAY-2019

2-81-845

27-MAY-2019

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el
original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá,

20 SEP 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2024.09.25 11:09:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Virginia C. Segundo

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 384584/2024 (O) DE FECHA 25/09/2024

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION DI CASTROVILLARI
TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 6523 (U) DESDE EL LUNES, 15 DE ABRIL DE 2002

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR: INES DEL CARMEN BORACE DE GARCIA

MIEMBRO: INES DEL CARMEN BORACE DE GARCIA

MIEMBRO: CARLA BRITANNIA GARCIA DE ROBLEDA

MIEMBRO: CARLINA DEL CARMEN DE GARCIA BORACE

AGENTE RESIDENTE: CARLA BRITANNIA GARCÍA BORACE

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- NO HAY ENTRADAS PENDIENTES. -

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:07 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404811882



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 14CFED4B-9352-4722-9879-3A5272B3D8C0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2024.09.19 16:06:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 367568/2024 (0) DE FECHA 09/12/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8700, FOLIO REAL Nº 16871 (F) UBICADO EN LOTE 9, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE INICIAL DE 390m²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 390m²
VALOR CIENTO TRES MIL BALBOAS (B/.103,000.00)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:LOTE 7 DE LA CALLE 13 Y MIDE 32MTS 50CENT.
SUR.COLINDA CON LOTE 11 DE CALLE G. Y MIDE 32MTS 50CENT
ESTE.COLINDA CON LOTE 12 Y MIDE 12MTS
OESTE.COLINDA CON LOTE 13 Y MIDE 12MTS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION DI CASTROVILLARITITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
QUIEN LA ADQUIRIO EL 4 DE JULIO DE 2003.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: MEJORAS A UN COSTO DE B/5,275.00 QUE CONSISTE EN UNA CASA DE 2 PLANTAS LA PRIMERA DE PAREDES DE BLOQUES CON PISO DE CONCRETO Y LA SEGUNDA CON PAREDES Y PISO DE CONCRETO TECHO DE HIERRO ACANALADO DICHA CASA COLINDA POR SUS 4 COSTADOS CON TERRENO VACANTE DE LA MISMA FINCA CON UNA SUPERFICIE DE 55MTS2 04CENT2.
PANAMA 21/8/44

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 3:56 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404793553



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6D56444E-7344-4E0D-859B-53AF432AFBF0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No. 4048530-1

Información General

Hemos Recibido De	FUNDACION DI CASTROVILLARI / 6523	Fecha del Recibo	2024-9-20
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

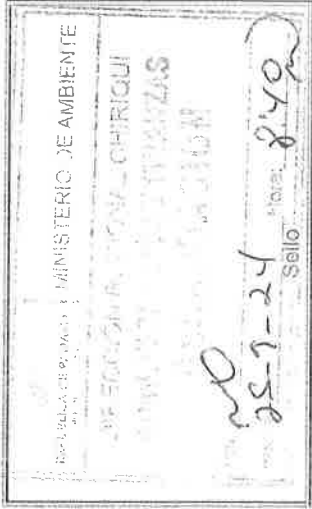
PAGO POR EIA CAT 1, PROYECTO LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO, R/L INES DEL CARMEN BORACE DE GARCIA. MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
25	09	2024	08:40:42 AM

Firma

Lineth Ballesteros

Nombre del Cajero Lineth Ballesteros



IMP 1

8



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 244662

Fecha de Emisión:	25	09	2024	Fecha de Validez:	25	10	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
FUNDACION DI CASTROVILLARI

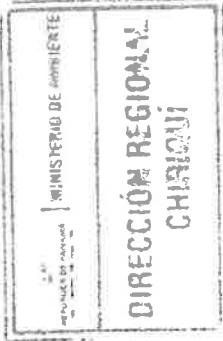
Representante Legal:
INES DEL CARMEN BORACE DE GARCIA

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	6523		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Guillermo C.*
Director Regional





ALCALDÍA
DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN
URBANA

I★PTY

9

CERTIFICACION DE USO DE SUELO No.1172-2024

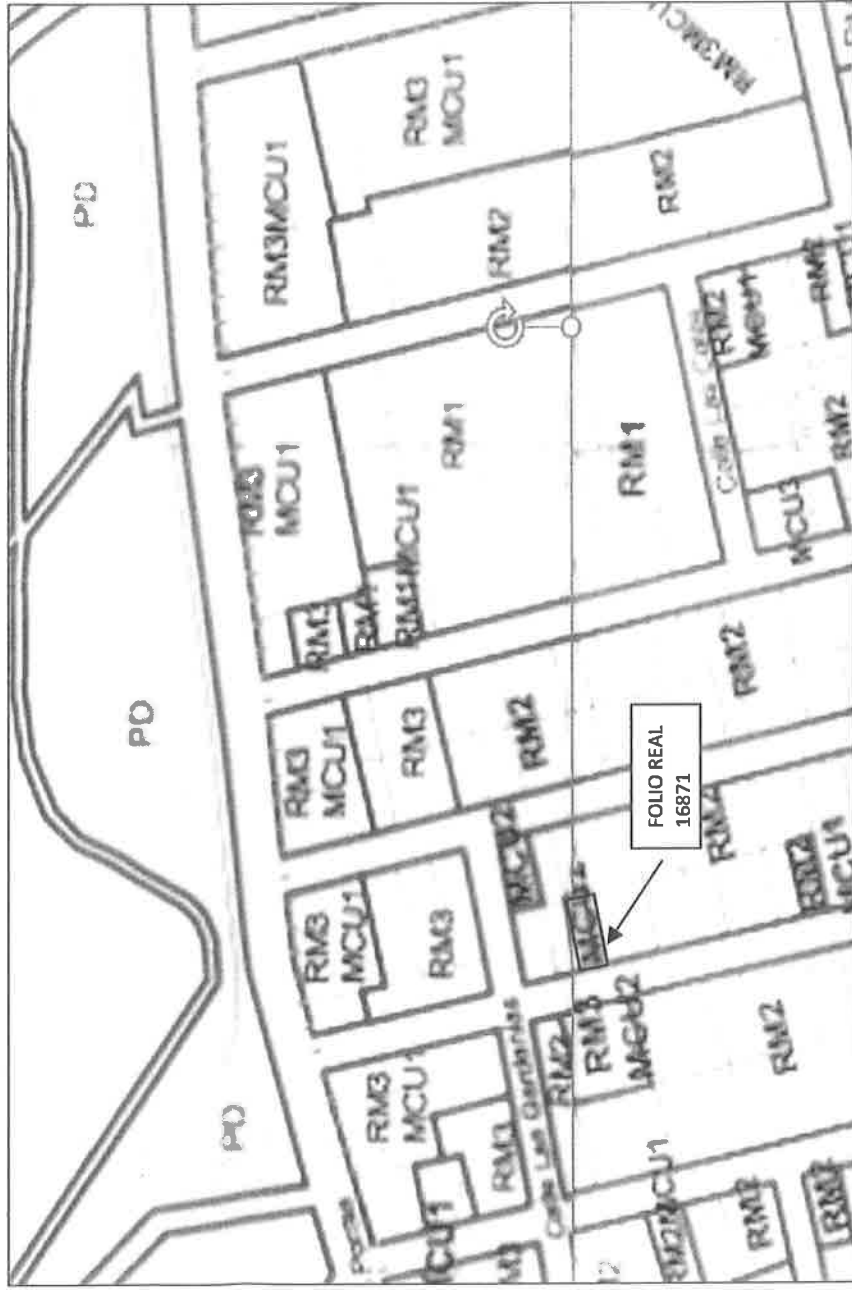
DATOS DE LA PROPIEDAD

Distrito: Panamá
Corregimiento: San Francisco
Ubicación: Calle 70 Este
Folio Real: 16871 **Código de Ubicación:**
Superficie del Lote:
INFORMACION DEL PROPIETARIO
Nombre del Interesado: Yean C. Ghevara
Mosaico: 7-E,7-F MIVIOT

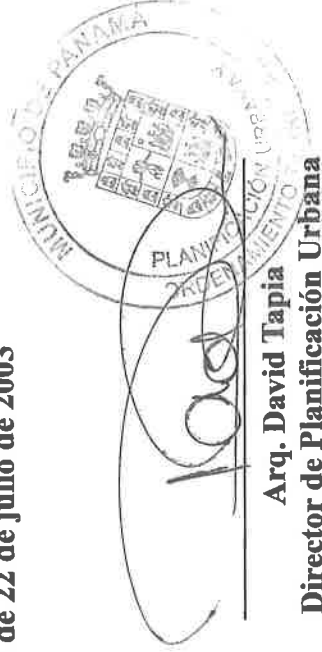
Fecha: 18 de septiembre de 2024
Elaborado por: Hernán Pérez
H. Pérez

**LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA
QUE EL USO DE SUELO QUE APLICA PARA ESTA SOLICITUD ES:**

MCU2 MIXTO COMERCIAL URBANO DE MEDIANA INTENSIDAD



BASE LEGAL:
Resolución N.º 112-2003 de 22 de julio de 2003



Arq. David Tapia
Director de Planificación Urbana

Nota N° 276 Cert – DNING.
3 de octubre 2024.

Arquitecto
Yean C. Guevara
E. S. D.

Respetado Arquitecto Guevara:

En atención a su nota, mediante la cual nos solicita que certifiquemos los Sistema de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, para servir a la finca **N° 16871**, con código de ubicación **8700**, ubicada en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá. Le informamos lo siguiente:

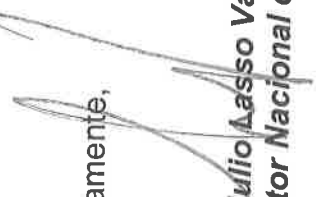
SISTEMA DE AGUA POTABLE:

La finca cuenta con líneas de acueducto del **IDAAN**. Mediante la gráfica de presión suministrada, los valores son los siguientes: **p. máxima 66.41 psi** **p. mínima 38.11 psi**. Adicionalmente, la finca tiene una discontinuación de servicio de agua potable con la Institución.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

La finca cuenta con líneas sanitarias del **IDAAN**. Adicionalmente, la finca tiene una discontinuación de servicio de alcantarillado con la Institución.

Atentamente,


Ing. Julio Lasso Vaccaro
Director Nacional de Ingeniería



www.idaan.gob.pa



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
LICDO. DAGOBERTO GONZALEZ	DEIA-IRC-006-2019		✓		
ING. PAOLA QUIEL	DEIA-IRC-007-2020		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:			“LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO”. Categoría: I		
PROMOTOR					
Promotora: FUNDACION DI CASTROVILLARI					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: INES DEL CARMEN BORACE DE GARCIA			Cédula: 2-81-845		

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR
Firma	
Fecha de Verificación	010/10/2024

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Local Comercial San Francisco
PROMOTOR: Fundación de Castañellari
CATEGORÍA: I
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 10 MES: octubre AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	✓		
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCRITOS, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: Edgar Rios

Cédula: 4-230-886

Firma: [Firma]

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: [Firma]

14

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Formato FA-003

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO
EXPEDIENTE: DRPM-IF-167-2024
FECHA DE ENTRADA: 10 DE OCTUBRE DE 2024.
REALIZADO POR CONSULTORES: DAGOBERTO GONZÁLEZ (IRC-006-2019) Y PAOLA QUIEL (IRC-007-2020).
REVISADO POR MINISTERIO DE AMBIENTE: ITZEL GONZÁLEZ T.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a)Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c)Persona a contactar, d)Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e)Números de teléfonos, f)Correo electrónico, g)Página Web, h)Nombre y registro del Consultor.			
2.2	Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes.	X		
	Estos datos deben ser representados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.			
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra	X		

16

	o proyecto.			
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución			
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. <i>De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.</i>			Certificación de Uso de suelo presentado no corresponde a la entidad competente. No fue presentado el anteproyecto emitido por el Municipio de Panamá.
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.2	La descripción del uso del suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	X		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de flujo de la fuente hídrica.	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto,	X		

	identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme con la legislación correspondiente.		
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores Molestos	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
6.1	Características de la Flora	X	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X	
6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES,		
8	SOCIOECONÓMICOS, Edificio 804 República de Panamá	X	(507) 500-0855 www.mambiente.gob.pa
	CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		



18

	componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
13	BIBLIOGRAFÍA	X	
14	ANEXOS	X	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Copia de cédula del promotor.	X	
14.2	Copia de paz y salvo, copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X	
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (Copia autenticada).		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (Copia simple).		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-NAD-No. 028-2024

Formato EIA-FA-008

El suscrito Director encargado de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN DI CASTROVILLARI**, a través de su representante legal la señora **INÉS DEL CARMEN BORACE DE GARCÍA**, mujer, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 2-81-845; propone realizar el proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 10 de octubre de 2024, la **FUNDACIÓN DI CASTROVILLARI**, presentó ante la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO”** ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DAGOBERTO GONZÁLEZ y PAOLA QUIEL**, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-006-2019 y IRC-007-2020** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que los consultores responsables de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos y se determinó lo siguiente:

1. La copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD** emitida por el Registro Público no indica a quién corresponde su representación legal.
2. La copia del **CERTIFICADO DE PROPIEDAD** no cuenta con actualización del corregimiento.
3. En el punto **11.2 Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula**, no fue presentado los datos correspondientes al *profesional idóneo* que participó en el Informe de Arqueología presentado en el EsIA.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2027, que modifica el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, que establece “*Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. En caso de que el promotor que propone desarrollar la actividad, obra o proyecto, no cuente con uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial aprobado, deberá adjuntar como parte de los contenidos mínimos del EsIA, evidencia de la solicitud de asignación de uso de suelo o Esquema de Ordenamiento Territorial y el plano de anteproyecto, presentados ante la autoridad competente...*” y se determinó lo siguiente:

1. En el punto **4.5 Certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver**

EN /JA /ig


artículo 9 que modifica el artículo 31, no presentaron Certificación de Suelo emitido por la entidad competente, siendo este el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), como entidad competente, de tal manera que se garantice que la actividad propuesta se ajusta a las normativas vigentes y ordenamiento territorial para el área del proyecto, en cuanto a la zonificación, uso de suelo y densidad neta permitida para la Finca No. 16871, código de ubicación 8700. Por otro lado, el anteproyecto del Municipio de Panamá (MUPA) tampoco fue presentado.

Que el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental DRPM-SEIA- NAD-No. 028-2024 de 15 de octubre de 2024, recomienda la **NO ADMISIÓN** de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO**, debido a que la misma no cumple con los artículos 6 y 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2024.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales delegadas:

RESUELVE:

Artículo 1: NO ADMITIR la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO**, promovido por la **FUNDACIÓN DI CASTROVILLARI**.

Artículo 2: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la **FUNDACIÓN DI CASTROVILLARI**.

ARTÍCULO 3. De conformidad a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 1998 y el artículo 86 del Decreto Ejecutivo 1 de 3 de marzo de 2023, la sociedad **PROMOTORA MAÑANITAS, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días, del mes de octubre +del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional de la Regional Metropolitana, encargado.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
Y FORESTAL
EDGAR RICARDO NATERÓN NÚÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE AMBIENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN METROPOLITANA	
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Hoy <u>24</u> de <u>octubre</u> de <u>2024</u> siendo las <u>10:19</u>	Notifiqué personalmente a <u>Unidad C. Sociedad</u>
de la presente Resolución	
Notificado <u>Edgar R. Naterón N.</u>	Quién Notifica <u>Edgar R. Naterón N.</u>
Cédula <u>9-81-245</u>	Cédula

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRPM-SEIA- NAD-No. 028-2024

FECHA DE INGRESO:	10/10/2024.
FECHA DE INFORME:	15/10/2024.
PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	FUNDACIÓN DI CASTROVILLARI
CONSULTORES:	DAGOBERTO GONZÁLEZ (IRC-006-2019) Y PAOLA QUIEL (IRC-007-2020).
LOCALIZACIÓN:	DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO**, se encuentra ubicado en el corregimiento de San Francisco, forma parte del Área Urbana de la Ciudad de Panamá. Estratégicamente ubicado en el eje comercial, financiero y turístico de la Capital. Cerca al corredor sur, autopista que atraviesa el área de San Francisco y la conecta con diferentes áreas de la Ciudad de Panamá, haciéndola un área accesible y facilitando el crecimiento de negocios.

El Locales Comercial San Francisco se encuentran situados, específicamente en la calle 70 y tercera de San Francisco, poseen una fachada con un imponente diseños modernos, que se caracteriza por su originalidad, simplicidad y funcionalidad.
La planta arquitectónica posee una formar rectangular, con 14 metros de fondo y 5.75m de ancho, distribuidos en dos niveles:

- ✓ **Planta Baja:** Con un área de 80 m² de área libre, la parte frontal de la planta, posee una doble altura, con la que se logra una mayor luminosidad y sensación de amplitud, que genera un volumen de aire aumentado. En la parte inferior del local se sitúa medio baño.
- ✓ **Planta Alta:** Área libre de 40 m², cuenta con una altura libre de 3.97m, como se muestra en las plantas adjuntas.

La circulación vertical se realiza mediante escaleras, que nos dan acceso al primer nivel del local comercial. La fachada frontal contará con amplios ventanales y puertas de vidrio laminado de seguridad, color claro.

El agua potable será suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), quien brinda el servicio en la zona y se construirá un tanque de reserva de agua potable. Las aguas residuales domésticas serán manejadas mediante conexión al sistema de alcantarillado de la Ciudad de Panamá. El proyecto contempla la construcción de una (1) tinaqueras para el almacenamiento temporal de la basura, posteriormente la empresa que brinda el servicio de recolección el Distrito de Panamá, podrán retirarlos para su posterior disposición final en el Relleno Sanitario del Municipio de Panamá.

Este Local Comercial contará con todos los servicios básicos del área como calles, agua potable, luz eléctrica, recolección de basura, servicio de internet, telefonía fija y móvil.

El proyecto tendrá un costo de B/. 183,400.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS BALBOAS), el cual será desarrollado en la finca (Inmueble) Panamá, Código de Ubicación 8700, Folio Real N° 16871 (F), con una superficie inicial y una superficie actual o resto libre de 390 m² ubicada en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que los consultores responsables de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos y se determinó lo siguiente:

1. La copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FUNDACIÓN** emitida por el Registro Público no indica a quién corresponde su representación legal.
2. La copia del **CERTIFICADO DE PROPIEDAD** no cuenta con actualización del corregimiento.
3. En el punto **11.2 Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula**, no fue presentado los datos correspondientes al *profesional idóneo* que participó en el Informe de Arqueología presentado en el EsIA.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2027, que modifica el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, que establece “*Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. En caso de que el promotor que propone desarrollar la actividad, obra o proyecto, no cuente con uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial aprobado, deberá adjuntar como parte de los contenidos mínimos del EsIA, evidencia de la solicitud de asignación de uso de suelo o Esquema de Ordenamiento Territorial y el plano de anteproyecto, presentados ante la autoridad competente...*” y se determinó lo siguiente:

1. En el punto **4.5 Certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31**, no presentaron Certificación de Suelo emitido por la entidad competente, siendo este el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), como entidad competente, de tal manera que se garantice que la actividad propuesta se ajusta a las normativas vigentes y ordenamiento territorial para el área del proyecto, en cuanto a la zonificación, uso de suelo y densidad neta permitida para la Finca No. 16871, código de ubicación 8700. Por otro lado, el anteproyecto del Municipio de Panamá (MUPA) tampoco fue presentado.

Por lo antes expuesto, podemos indicar que la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO**, no cumple con los requisitos de forma y fondo de los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6 y 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO**, debido a que el mismo no cumple con los requisitos de forma y fondo de los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6 y 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2024.

ITZEL GONZÁLEZ T.
Técnica Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE ASESORIA
JUAN DE DIOS A. ABREGO
MGR. EN AGRICULTURA
GEN. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-M08 ★

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental.



EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional de la Regional Panamá
Metropolitana, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EDGAR R. NATERÓN NÚÑEZ
MGR. EN AMBIENTALES
GEN. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3.554-95-M08 ★





Panamá 18 de octubre de 2024.

INGENIERO
EDGAR NATERON
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ METROPOLITANA
E. S. D.

INGENIERO NATERON:

Por este medio, Yo, **Inés Del Carmen Borace De García**, con cédula de identidad personal 2-81-245, en calidad de Representante Legal de la Fundación Di Castrovillari., promotor del proyecto “**LOCAL COMERCIAL SAN FRANCISCO**” me notifico por escrito de la Resolución DRPM-SEIA-NAD-028-2024, y autorizo a Enrique Abdiel Cunningham con cédula 8-954-1703 a que retire la Resolución en mi nombre.

Atentamente


INÉS DEL CARMEN BORACE DE GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN DI CASTROVILLARI


NOTARIA PRIMERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte
en cuanto al contenido del documento.

Yo, Sergio González Ruiz O. Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí con cédula 4-110-999	
CERTIFICADO	
Que la(s) firma(s) estampada(s) de:	<u>Inés Del Carmen Borace De García</u> <u>2-81-245.</u>
que aparece(n) en este documento es(son) auténtica(s), pues ha(n) sido verificada(s) con fotocopia de la cédula, de todo lo cual doy fe han sido verificada(s) con fotocopia de la cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben	
David	<u>23 de octubre de 2024.</u>
	
Udo. Sergio González Ruiz O. Notario Público Primero	Testigo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ines Del Carmen

Borace De Leon de Garcia



2-81-845

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, AGUADULCE
SEXO: F
EXPIDIDA: 27-MAY-2019

TIPO DE SANGRE: O+



Ines Del Carmen

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Enrique Abdiel
Cunningham

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-MAR-2000
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-ENE-2020 EXPIRA: 16-ENE-2030



8-954-1703



Enrique Cunningham